

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

### **BASES DE DATOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE S.A.**

#### **ASPECTOS PRELIMINARES**

**CLÍNICA DEL CAMPESTRE S.A. – CLÍNICA DEL CAMPESTRE**, consciente de la importancia que representan los datos personales para sus titulares, y de la responsabilidad que ha adquirido frente a estos, como consecuencia de las actividades de tratamiento de información desarrolladas en ejecución de su objeto social, pone a disposición de los interesados, sus políticas para el tratamiento de información personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único del sector Comercio Industria y Turismo, DU 1074 de 2015, (Decreto 1377 de 2013, Art. 13).

#### **1. DATOS DE CONTACTO**

Dependiendo de la naturaleza de la respectiva base de datos, sección 8, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, podrá ostentar la calidad de *RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO DEL TRATAMIENTO* de información personal que componga la respectiva *BASE DE DATOS*; *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se encuentra domiciliada en la ciudad de Medellín (COL.), con asiento principal en la Calle 17 Sur No. 44 - 06, teléfono (+574) 444 20 06.

#### **2. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto reglamentar las actividades relacionadas con el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, principalmente en lo relacionado con la finalidad del mismo, los derechos de los *TITULARES* de los datos personales, los compromisos adquiridos por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* con los Titulares de los datos, en su calidad de *RESPONSABLE o ENCARGADO* del tratamiento y las herramientas adoptadas, para que los *TITULARES* puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

### **3. MARCO NORMATIVO**

Para aquellas situaciones no reguladas por las *POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, se estará a lo dispuesto por las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 y los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1727 de 2009, compilados en el DU 1074 de 2015.

### **4. DEFINICIONES**

Para efectos interpretativos y brindar mayor entendimiento de las *POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, se adoptan las siguientes definiciones:

#### **4.1. Autorización**

Consentimiento previo, expreso e informado, emitido por el titular, para efectos de someter sus datos a una actividad de tratamiento.

#### **4.2. Base de datos**

Es el conjunto organizado de datos personales sometidos a tratamiento.

#### **4.3. Dato personal**

Toda información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables, que componen las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

#### **4.4. Dato privado**

El dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

#### **4.5. Dato público**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

#### **4.6. Dato semiprivado**

El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

#### **4.7. Dato sensible**

Aquellos que afectan la intimidad personal del titular, o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación.

#### **4.8. Dato biométrico**

Todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación.

#### **4.9. Encargado del tratamiento**

Aquella persona natural o jurídica que, por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

#### **4.10. Responsable del tratamiento**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

#### **4.11. Titular del dato**

Aquella persona natural o jurídica cuyos datos, siendo objeto de tratamiento, hacen parte de las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

#### **4.12. Tratamiento**

Toda operación o conjunto de operaciones que *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ejecuta sobre los datos personales que componen las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

#### **4.13. Aliados estratégicos**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, ejecuta actividades comerciales enfocadas a desarrollar, impulsar o apoyar el objeto social de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

## **5. PRINCIPIOS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para el adecuado tratamiento de datos personales, en todos los actos desplegados por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* sobre la información que compone las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*; al igual que en lo referente a la interpretación y ejecución de las presentes políticas, se acatarán los siguientes principios:

### **5.1. Principio de legalidad**

Durante todas las etapas y actividades de Tratamiento de información por parte de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* o quien esta designe como *ENCARGADO* de tratamiento, se dará aplicación, además de lo establecido en la presente política, a las normas descritas en la sección 3 y todas aquellas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o supriman.

### **5.2. Principio de finalidad**

En el tratamiento de información personal de las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, se ejecutarán exclusivamente las actividades que estén relacionadas con la finalidad establecida en la sección 9.

### **5.3. Principio de libertad**

Las actividades de tratamiento al cual serán sometidos los datos personales regidos por la presente política, se ejecutarán únicamente cuando el titular de los mismos haya emitido, de manera previa o expresa, autorización para tal fin, salvo que sean de aquellos que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no requieran autorización del titular.

Lo anterior no obsta para que en cualquier momento, el titular del dato personal solicite la supresión del mismo, según lo dispuesto en la sección 15.

### **5.4. Principio de veracidad o calidad**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se compromete con los *TITULARES* de la información que compone sus bases de datos, a garantizar que la misma sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, consecuentemente, se abstendrá de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Para este fin, pone a disposición de los titulares de la información los mecanismos establecidos en las secciones 16,17 y 18, encaminados a garantizar que los titulares puedan, en todo momento, solicitar la corrección, actualización o supresión de la información.

### **5.5. Principio de transparencia**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ha adoptado los mecanismos idóneos para garantizar que el *TITULAR* obtenga, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

### **5.6. Principio de acceso y circulación restringida**

El acceso a la información que compone la *BASE DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, está restringido al personal especializado y previamente capacitado para la manipulación de este tipo de información. *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* no publica la información personal objeto de tratamiento en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva.

### **5.7. Principio de seguridad**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ha adoptado una serie de medidas técnicas, humanas y administrativas, acorde a la naturaleza de los datos objeto de tratamiento, para impedir que los mismos sean adulterados, extraviados, consultados, usados o accedidos por personal no autorizado.

### **5.8. Principio de confidencialidad**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ha adoptado un protocolo, que garantiza a los titulares de la información que compone las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, que las personas que intervienen en el tratamiento de sus datos personales, guardarán reserva sobre dicha información, aún después de finalizada la labor de tratamiento, o su vínculo contractual con la compañía.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **6. AUTORIZACIÓN**

Las actividades de tratamiento de información reglamentadas por la presente política, serán ejecutadas exclusivamente sobre datos personales cuyos titulares hayan emitido su autorización de manera previa expresa e informada.

Sin perjuicio de lo anterior, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se reserva el derecho a ejecutar actividades de tratamiento, sobre información cuya autorización no sea requerida en virtud de las disposiciones legales que reglamentan la materia, caso en el cual continúan vigentes los compromisos de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* frente a los titulares establecidos en la presente política.

Para los efectos pertinentes, es importante destacar que CLÍNICA DEL CAMPESTRE, puede utilizar una cualquiera de las siguientes modalidades para la obtención de los datos sometidos a tratamiento:

#### **6.1. Datos recolectados directamente por CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

CLÍNICA DEL CAMPESTRE conserva copia de las autorizaciones emitidas por cada uno de los titulares de los datos que componen las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

#### **6.2. Datos suministrados por terceros**

Además de los datos personales recolectados por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* directamente con el *TITULAR*, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, podrá obtener datos personales de bases de datos suministradas por terceros, quienes previamente hayan obtenido autorización de los *TITULARES*.

### **7. NIVEL DE INTERVENCIÓN**

Dependiendo de la naturaleza de la respectiva base de datos, Sección 8, y de las finalidades perseguidas con el tratamiento, Sección 9, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* podrá ostentar la calidad de *RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO DEL TRATAMIENTO* de información personal que componga la respectiva *BASE DE DATOS*.

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se reserva la facultad de delegar ciertas actividades de tratamiento a un tercero, para que las ejecute en su nombre, caso en el cual este último observará los compromisos establecidos en la sección 14 de la presente política.

### **8. BASES DE DATOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

Las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, hacen referencia al conjunto de datos personales almacenados sistemáticamente atendiendo a las finalidades descritas en la sección 9 y a las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre las mismas.

La *BASE DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE* está compuesta principalmente, por:

**8.1. BASES DE DATOS SOBRE LAS CUALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE ACTÚA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

- 8.1.1. BASE DE DATOS EMPLEADOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.2. BASE DE DATOS PROVEEDORES CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.3. BASE DE DATOS PACIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.4. BASE DE DATOS VIDEO CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.5. BASE DE DATOS CLIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.6. BASE DE DATOS CONTRATISTAS NO ASISTENCIAL CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.7. BASE DE DATOS CONTRATISTAS ASISTENCIAL CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.8. BASE DE DATOS CONCESIÓN DE ESPACIOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.9. BASE DE DATOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CLÍNICA DEL CAMPESTRE
- 8.1.10. BASE DE DATOS ACCIONISTAS CLÍNICA DEL CAMPESTRE

**9. FINALIDAD Y ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* es una compañía dedicada profesionalmente a la prestación de servicios relacionados con la salud humana y la profesión médica; para el desarrollo de su objeto social requiere ejecutar ciertas actividades de tratamiento cuya naturaleza y finalidad varían dependiendo de las características propias de cada una de las bases de datos sometidas a tratamiento, según se describe a continuación:

**BASES DE DATOS SOBRE LAS CUALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE ACTÚA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

**9.1. BASE DE DATOS EMPLEADOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE:**

**Finalidad y actividades de tratamiento:**

Para el desarrollo de su objeto social, es imprescindible la contratación de un personal altamente calificado y con experiencia demostrada en áreas específicas, en este orden de ideas, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* recopila ciertos datos personales de posibles candidatos a ser empleados de la compañía y de empleados existentes, que permiten facilitar entre otros, los procesos de selección, contratación y promoción al interior de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* y la ejecución de ciertas obligaciones de naturaleza contractual, tanto con sus empleados, como con ciertos clientes, proveedores de servicios y contratistas.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de empleador y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS EMPLEADOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

- 9.1.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.1.2. Realización de procesos de selección, promoción, bienestar laboral, nómina, desempeño y competencias, inducción, entrenamiento, formación, seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- 9.1.3. Cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos laborales vigentes, directamente o a través de terceros.
- 9.1.4. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, dentro y fuera del territorio nacional.
- 9.1.5. Ejecución de programas de formación y capacitación de los empleados y demás eventos organizados por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, o en los cuales *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* tenga algún interés de participación.
- 9.1.6. Ejecución de evaluaciones de desempeño de los empleados de la compañía.
- 9.1.7. Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

## 9.2. **BASE DE DATOS PROVEEDORES CLÍNICA DEL CAMPESTRE:**

### **Finalidad y actividades de tratamiento:**

Para el desarrollo de su objeto social, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* recopila ciertos datos personales de (i) proveedores, (ii) potenciales proveedores, (iii) empleados o personas de contacto de sus proveedores, (viii) empleados o personas de contacto de sus potenciales proveedores; que facilitan entre otros, los procesos de contratación y la ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones contractuales, verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS PROVEEDORES CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:



- 9.2.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, relacionados con las actividades establecidas en los párrafos anteriores.
- 9.2.2. Envío de solicitudes y requerimientos de servicios y/o suministro de materiales, según las necesidades de la Compañía.
- 9.2.3. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de CLÍNICA DEL CAMPESTRE, dentro del territorio nacional.
- 9.2.4. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los PROVEEDORES.
- 9.2.5. Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de CLÍNICA DEL CAMPESTRE.
- 9.2.6. Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.

### 9.3. BASE DE DATOS PACIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE:

#### **Finalidad y actividades de tratamiento:**

CLÍNICA DEL CAMPESTRE, en cumplimiento de su objeto social, requiere recopilar ciertos datos personales de sus pacientes, que le permitan prestar de manera adecuada y oportuna los servicios ofrecidos, así como el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que la regulan.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de *RESPONSABLE* y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con los servicios de salud ofrecidos; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS PACIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

- 9.3.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, relacionados con las actividades establecidas en los párrafos anteriores.
- 9.3.2. Evaluación de la calidad de los servicios prestados por CLÍNICA DEL CAMPESTRE.
- 9.3.3. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de CLÍNICA DEL CAMPESTRE, dentro del territorio nacional.
- 9.3.4. Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de CLÍNICA DEL CAMPESTRE.
- 9.3.5. Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales de CLÍNICA DEL CAMPESTRE frente al TITULAR de los datos.
- 9.3.6. Cumplimiento y observancia de las diferentes disposiciones legales y regulatorias que vinculan a la CLINICA DEL CAMPESTRE.
- 9.3.7. Como elemento de análisis de historias clínicas.

#### **9.4. BASE DE DATOS VIDEO CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

##### **Finalidad y actividades de tratamiento**

CLÍNICA DEL CAMPESTRE, en cumplimiento de su objeto social, requiere recopilar ciertos datos y videos, que le permitan prestar de manera adecuada y oportuna los servicios ofrecidos, y adoptar las medidas de seguridad que considere pertinentes; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS VIDEO CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

- 9.4.1.** Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de CLÍNICA DEL CAMPESTRE.

#### **9.5. BASE DE DATOS CLIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

##### **Finalidad y actividades de tratamiento**

CLÍNICA DEL CAMPESTRE, en cumplimiento de su objeto social, requiere recopilar ciertos datos personales de sus clientes, que le permitan prestar de manera adecuada y oportuna los servicios ofrecidos, así como el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que la regulan.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de *RESPONSABLE* y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con los servicios de salud ofrecidos; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS CLIENTES CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

- 9.5.1.** Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.5.2.** Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.5.3.** Evaluación de la calidad de los servicios prestados por CLÍNICA DEL CAMPESTRE.

## **9.6. BASE DE DATOS CONTRATISTAS NO ASISTENCIALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

### **Finalidad y actividades de tratamiento**

Para el desarrollo de su objeto social, es imprescindible la contratación de un personal altamente calificado y con experiencia demostrada en áreas específicas, en este orden de ideas, CLÍNICA DEL CAMPESTRE recopila ciertos datos personales de posibles candidatos a ser contratistas no asistenciales de la compañía y de contratistas existentes, que permiten facilitar entre otros, los procesos de selección al interior de CLÍNICA DEL CAMPESTRE y la ejecución de ciertas obligaciones de naturaleza contractual, tanto con sus contratistas, como con ciertos clientes y proveedores de servicios.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, CLÍNICA DEL CAMPESTRE requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de contratante y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS CONTRATISTAS NO ASISTENCIALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE, consiste en:

- 9.6.1.** Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.6.2.** Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.6.3.** Envío de solicitudes y requerimientos de servicios y/o suministro de materiales, según las necesidades de la Compañía.
- 9.6.4.** Realización de procesos de selección de contratistas.

## **9.7. BASE DE DATOS CONTRATISTAS ASISTENCIALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

### **Finalidad y actividades de tratamiento**

Para el desarrollo de su objeto social, es imprescindible la contratación de un personal altamente calificado y con experiencia demostrada en áreas específicas, en este orden de ideas, CLÍNICA DEL CAMPESTRE recopila ciertos datos personales de posibles candidatos a ser contratistas asistenciales de la compañía y de contratistas existentes, que permiten facilitar entre otros, los procesos de selección al interior de CLÍNICA DEL CAMPESTRE y la ejecución de ciertas obligaciones de naturaleza contractual, tanto con sus contratistas, como con ciertos clientes y proveedores de servicios.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, CLÍNICA DEL CAMPESTRE requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de contratante y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS CONTRATISTAS ASISTENCIALES CLÍNICA DEL CAMPESTRE, consiste en:

- 9.7.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.7.2. Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.7.3. Envío de solicitudes y requerimientos de servicios y/o suministro de materiales, según las necesidades de la Compañía.
- 9.7.4. Realización de procesos de selección de contratistas.

## **9.8. BASE DE DATOS CONCESIÓN DE ESPACIOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

### **Finalidad y actividades de tratamiento**

Para el desarrollo de su objeto social, CLÍNICA DEL CAMPESTRE recopila ciertos datos personales de (i) cesionarios, (ii) potenciales cesionarios, (iii) personas de contacto de los cesionarios; que facilitan entre otros, los procesos de administración, seguimiento al reintegro de la contraprestación por la concesión de espacio, contratación de servicios y/o suministros, así como la ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, CLÍNICA DEL CAMPESTRE requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS CONCESIÓN DE ESPACIOS CLÍNICA DEL CAMPESTRE, consiste en:

- 9.8.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.8.2. Evaluación de la calidad de los servicios prestados y recibidos.

## **9.9. BASE DE DATOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

### **Finalidad y actividades de tratamiento**

CLÍNICA DEL CAMPESTRE, en cumplimiento de su objeto social, requiere recopilar ciertos datos personales en las encuestas de satisfacción, que le permitan prestar de manera adecuada y oportuna los servicios ofrecidos, así como el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que la regulan.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de *RESPONSABLE* y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con los servicios de salud ofrecidos; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

**9.9.1.** Evaluación de la calidad de los servicios prestados por CLÍNICA DEL CAMPESTRE.

## **9.10. BASE DE DATOS ACCIONISTAS CLÍNICA DEL CAMPESTRE**

### **Finalidad y actividades de tratamiento**

Atendiendo a la estructura societaria de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, es obligatorio contar con la información personal de los accionistas que conforman la compañía, razón por la cual, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* recopila ciertos datos personales de los accionistas actuales y anteriores, que permiten facilitar entre otros, el cumplimiento de los estatutos sociales, obligaciones tributarias y contables, obligaciones comerciales y financieras de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* y la ejecución de ciertas obligaciones de naturaleza contractual, tanto con sus clientes y proveedores.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones en su calidad de *RESPONSABLE* y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas en los estatutos sociales; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS ACCIONISTAS CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, consiste en:

**9.10.1.** Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.

**9.10.2.** Cumplimiento de obligaciones derivadas de la compañía frente al Accionista, Titular de los datos.

**9.10.3.** Información sobre pago de dividendos o utilidades.

- 9.10.4. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de CLÍNICA DEL CAMPESTRE, dentro y fuera del territorio nacional.
- 9.10.5. Como elemento para la administración de los seguros de vida de los socios.

## 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* reconoce que ciertos datos sometidos a tratamiento, revisten o pueden revestir la calidad de datos sensibles, en este orden de ideas, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, ha adoptado las medidas para que cuando los datos sometidos a tratamiento sean de aquellos definidos legalmente como sensibles:

- 10.1 Se refuerce el cumplimiento de los principios que regulan el tratamiento de información personal, establecidos en la sección 5.
- 10.2 Ninguna actividad se condicione al suministro de datos personales sensibles.
- 10.3 Se obtenga la autorización expresa, informada y facultativa de los titulares de dichos datos, antes de la ejecución de actividades de tratamiento.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

Por regla general, en la ejecución de cualquier actividad de tratamiento de datos personales, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se abstendrá de manipular datos cuyo titular sea un menor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.

Excepcionalmente, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* requerirá someter a tratamiento datos personales de menores de edad, cuando ello ocurra, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* someterá el tratamiento de los datos de esta naturaleza a las siguientes reglas:

- 11.1. Respeto del interés superior del menor titular del dato.
- 11.2. Respeto de los derechos fundamentales del menor titular del dato.
- 11.3. Autorización emitida por el representante legal del menor titular del dato.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS FRENTE A LOS TITULARES**

### **12. COMPROMISOS**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 7 de la presente política, y los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, y obedeciendo a su calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de información personal, adopta los siguientes compromisos con los titulares de la información personal:

- 12.1. Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 12.2. Solicitar autorización del TITULAR en los casos en que, conforme a una disposición legal, sea necesario obtener tal autorización.
- 12.3. Conservar una copia de la autorización emitida por el TITULAR, cuando la misma sea necesaria.
- 12.4. Informar debidamente al TITULAR sobre la finalidad de la recolección de los datos.
- 12.5. Informar debidamente al TITULAR los derechos que le asisten en virtud de su calidad de tal.
- 12.6. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 12.7. Garantizar que la información sometida a Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 12.8. Rectificar la información cuando sea incorrecta o parcializada.
- 12.9. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en términos señalados por la ley.
- 12.10. Permitir el acceso a la información personal únicamente a las personas que, según las disposiciones legales, puedan tener acceso a ella.
- 12.11. Adoptar un manual interno de procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.
- 12.12. Informar a solicitud del TITULAR sobre el uso dado a sus datos.

12.13. Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### **13. COMPROMISOS ESPECIALES**

Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del TITULAR, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.

### **14. COMPROMISOS DE CLÍNICA DEL CAMPESTREO DE TERCEROS EN CALIDAD DE ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN.**

Las obligaciones que se describen a continuación serán aplicables cuando, (i) por razones de conveniencia, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* delegue la realización de ciertas actividades relacionadas con el tratamiento de datos a un tercero; o cuando (ii) *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* realice actividades de tratamiento en calidad de ENCARGADO, según fue definido en la sección 4 del presente documento:

- 14.1. Garantizar al TITULAR el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 14.2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 14.3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos cuando así sea requerido por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* o directamente por el TITULAR.
- 14.4. Tramitar los requerimientos formulados por los TITULARES, tendientes a obtener el debido tratamiento de sus datos personales.
- 14.5. Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del titular, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente; tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.



- 14.6. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 14.7. Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 14.8. Adoptar unas políticas de tratamiento de datos que aseguren el debido tratamiento de datos personales.
- 14.9. Suministrar las políticas de tratamiento de datos personales descritas en el literal anterior al *RESPONSABLE* del tratamiento.

### **DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

#### **15. DERECHOS DE LOS TITULARES**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, comprometida con el respeto a los intereses de los titulares de los datos personales sometidos a su tratamiento y, consciente de la importancia del debido tratamiento de datos personales, reconoce a los TITULARES de los datos de la *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, los siguientes derechos:

##### **15.1. Conocimiento**

En virtud de este derecho, el titular del dato está facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, información sobre los datos que sobre él estén siendo manipulados por *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, y el uso que se le da a tales datos.

##### **15.2. Rectificación**

Potestad reconocida al titular del dato para solicitar, en cualquier momento, la corrección de la información inexacta que repose en las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*.

### **15.3. Actualización**

Facultad del *TITULAR* del dato de solicitar que, por motivos diferentes a la corrección de datos, la información que reposa en las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, sea completa y actualizada, en este orden de ideas, podrá solicitar el ingreso o supresión de todo tipo de información que considere pertinente.

### **15.4. Solicitar copia de autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 de la presente política y en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiera obtener autorización del *TITULAR* para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, copia de la autorización emitida por este.

### **15.5. Revocar la autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 y en el artículo 10 de la Ley 1581, se requiera obtener autorización del titular para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para revocar, en cualquier momento, la autorización emitida.

### **15.6. Supresión**

En virtud de este derecho, el titular podrá solicitar a *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* en cualquier momento, la supresión de los datos que reposen en las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanecer en ella.

## **PROCEDIMIENTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS**

### **16. ASPECTOS GENERALES**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ha adoptado al interior de la compañía, una serie de procedimientos para el adecuado tratamiento de información personal y el ejercicio de los derechos de los *TITULARES* reconocidos en la sección 15, estos procedimientos variarán dependiendo del derecho ejercido por el titular, como se observa en las secciones 17 y 18 siguientes.

## **17. CONSULTA**

Para el ejercicio de los derechos de conocimiento, acceso a la información y solicitud de copia de la autorización, consagrados en la sección 15, numerales 15.1 y 15.4., respectivamente; los *TITULARES* o las personas legitimadas, de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar consultas al área competente, sección 20, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **17.1. Mecanismos**

Las consultas se elevarán por solicitud escrita dirigida al Área de servicio al Cliente *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, a la dirección Calle 17 Sur No. 44 - 06, Medellín (Col.); por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente la información sobre la cual desea tener acceso, dirección de correspondencia, datos de identificación y documentos que acrediten la legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular.

### **17.2. Trámite**

Recibida la consulta, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al solicitante tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **17.3. Respuesta**

El área competente de los trámites relacionados con el debido tratamiento de los datos personales, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a entera discreción de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* la decisión sobre a cual dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **18. PETICIONES**

Para el ejercicio de los derechos de rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión de la información, consagrados en las secciones 15.2., 15.3., 15.5.y 15.6., respectivamente, los *TITULARES* o las

personas legitimadas de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar peticiones al área competente, sección 20, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **18.1. Mecanismos**

Las peticiones se elevarán por solicitud escrita dirigida al Área de servicio al Cliente de CLÍNICA DEL CAMPESTRE, a la dirección Calle 17 Sur No. 44 - 06, Medellín (Col.); por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente los hechos que motivan la petición, la dirección de correspondencia, los datos de identificación, adjuntando los documentos que soporten su solicitud y que acrediten su legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular del dato.

### **18.2. Trámite**

#### **Petición incompleta**

##### **Disposición**

Cuando *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* considere que la petición presentada por el titular o por quien este facultado para hacerlo, de conformidad con lo establecido en la sección 19, es incompleta por falta de los requisitos establecidos en la sección anterior, requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición, al interesado para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento por parte de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* al interesado, sin que este último presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo, sin perjuicio de poder presentar una nueva petición en el mismo sentido; caso en el cual los términos para resolver comenzarán a contarse a partir de la nueva petición.

#### **Petición completa**

Recibido el reclamo completo o subsanados los vicios dentro del término establecido en el párrafo anterior, se incluirá en la respectiva *BASE DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE* una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta tanto el reclamo sea decidido.

Sin perjuicio de lo anterior, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al titular sobre tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **18.3. Decisión**

El Área de servicio al Cliente de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

## **19. LEGITIMIDAD**

Se encuentran legitimados para ejercer los derechos establecidos en la sección 15 y los demás reconocidos por la ley, el titular del dato, sus causahabientes y las personas autorizadas por aquel o estos; en los dos últimos casos, se deberá acreditar la calidad cuyo reconocimiento se solicita, a través de mecanismos idóneos.

## **20. COMPETENCIA**

Para todos los asuntos relacionados con actividades de tratamiento de información personal, solución a consultas y requerimientos, *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ha designado como competente, al Área de servicio al Cliente, tomando para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **21. VIGENCIA**

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación el 26 de agosto de 2016 y estará vigente durante el tiempo que *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* ejecute las actividades descritas en la sección 9 y las mismas se correspondan con las finalidades de tratamiento que inspiraron la presente política.

Los cambios sustanciales en las políticas de Tratamiento que puedan afectar el contenido de la autorización, principalmente los relacionados con la identificación de *CLÍNICA DEL CAMPESTRE* y/o la finalidad del tratamiento de los datos personales, serán comunicados oportunamente a los *TITULARES* de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

### **22. AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

*CLÍNICA DEL CAMPESTRE* velando por la efectiva protección de los datos personales de los *TITULARES* cuya información compone las *BASES DE DATOS de CLÍNICA DEL CAMPESTRE*, pone a disposición del público en general, información relacionada con la Delegatura para la Protección de Datos Personales, autoridad competente a nivel nacional que ejerce la vigilancia sobre las actividades de tratamiento desarrolladas en el territorio nacional, que podrá ser consultada en el siguiente link <http://www.sic.gov.co/sobre-la-proteccion-de-datos-personales>